



**COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.**

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES.  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**

**CONVOCATORIA A LA  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-011L6J001-E4-2017.**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN  
Y SOPORTE DEL SISTEMA DE SELECCIÓN  
DE LIBROS DE TEXTO  
PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA VÍA  
WEB 2017-2018.**

**Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de enero de 2017**



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1. CONVOCATORIA**

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en adelante la Conaliteg, convoca a los interesados en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional a través de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el primer piso de la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la Ley, así como sus correlativos del Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE NEGOCIARÁN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.**

### **1.2. Tipo de Procedimiento.**

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de invitación, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en adelante CompraNet en la página electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) adicionalmente la convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Conaliteg en <http://www.conaliteg.gob.mx>; en la cual los licitantes podrán participar exclusivamente en forma electrónica en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley.

Para la presente invitación, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana

Para esta invitación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.

La invitación de esta convocatoria tiene como propósito informar y transparentar este procedimiento de contratación, por lo tanto dicha difusión es de carácter exclusivamente informativo, por lo que no tendrán derecho a participar personas distintas a las que hayan sido expresamente invitadas por la Conaliteg.

Los licitantes participarán de manera electrónica. Lo harán a través de CompraNet conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet”

### **1.3. Número de procedimiento**

El presente procedimiento de Invitación cuenta con el número de identificación **IA-011L6J001-E4-2017**, asignado por CompraNet.

### **1.4. Requisición**



Para llevar a cabo este procedimiento de Invitación, se tiene considerado la contratación, mediante la solicitud de pedido número **500006175**. Dicha requisición abarca el ejercicio fiscal 2017.

### **1.5. Entrega de las Proposiciones.**

La proposición que presente el licitante y todos los documentos relativos, deberán redactarse en español. Los formatos podrán ser reproducidos por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado y deberán incluir la información y requisitos solicitados en la forma y términos indicados, la falta de alguno de los requisitos o información solicitada que afecte la solvencia, será motivo de desechamiento.

### **1.6. Suficiencia Presupuestaria.**

Para llevar a cabo el procedimiento de Invitación se cuenta con autorización presupuestaria mediante oficio **DRF/3482/2016**, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.

## **2. OBJETO Y ALCANCE.**

### **2.1. Descripción del servicio.**

La Conaliteg llevará a cabo el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA VÍA WEB 2017-2018**, las características y condiciones, se describen en el **Anexo XII**.

Esta invitación consta de 1 partida.

### **2.2. Plazo de la realización del servicio.**

El servicio deberá proporcionarse del 03 de febrero al 31 de julio de 2017.

### **2.3. Lugar de la realización del servicio.**

El servicio se efectuara en las instalaciones del proveedor, así como también en las oficinas de la Conaliteg, ubicadas en la calle de Rafael Checa No.2., Colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, cuando así se requiera.

### **2.4. Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o en su caso las Normas de referencia o especificaciones.**

Para el presente procedimiento de contratación, el área requirente determinó que los licitantes necesitan acreditar el cumplimiento de normas que se establecen en el **Anexo VIII**.

### **2.5. Contrato**



El presente procedimiento de invitación será mediante la modalidad de contrato cerrado con las cantidades establecidas en el **Anexo VIII**

## **2.6. Contrato.**

**El modelo del contrato se presenta como Anexo XI: Formato de Contrato (Formato Informativo)**

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen a entera satisfacción de la Conaliteg, con fecha limite 31 de Diciembre del 2017,

## **3. ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

### **3.1. Plazos de la Invitación.**

El presente procedimiento se efectuará considerando, los plazos establecidos en el artículo 43 de la Ley.

### **3.2. Calendario de Eventos.**

<b>EVENTOS</b>	<b>FECHA</b>
Junta de aclaraciones	25 de Enero del 2017 A las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Enero del 2017 A las 12:00 horas
Fallo	31 de Enero del 2017 A las 17:00 horas
Lugar de los eventos	CompraNet.

#### **3.2.1. Junta de Aclaraciones.**

La junta de aclaraciones formará parte del contenido de la convocatoria a la invitación, En ella se dará respuesta a las dudas y cuestionamientos económicos, técnicos, legales y administrativos que realicen los licitantes a través de comunicación escrita en formato Word mediante CompraNet, siempre y cuando los hagan llegar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar, un escrito simple, en el que expresen su interés en participar en la convocatoria a la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis de la Ley; 45, 46 y 48 fracción V del Reglamento, dicho escrito deberá contener los



datos establecidos en el Anexo I: Escrito de manifestación de interés en participar. (Formato de presentación obligatoria si desean realizar preguntas a la convocatoria).

La Conaliteg resolverá las dudas o cuestionamientos que hayan sido formulados por los licitantes, enviando a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la fecha y hora señaladas en el primer párrafo de este numeral.

El plazo que los licitantes tendrán para formular las preguntas necesarias en relación a las respuestas remitidas por la Conaliteg, será **un plazo de seis horas** a partir de que la Conaliteg haya enviado las aclaraciones, por lo que la continuación de la junta será posterior a este horario.

Se levantará acta del evento, la cual una vez firmada por los servidores públicos asistentes por parte de la Conaliteg, se publicara en CompraNet. Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante cuando ésta se encuentre a su disposición a través de CompraNet.

### **3.1.3 Presentación y Apertura de Proposiciones.**

- a) El registro de los licitantes se efectuará antes de la hora señalada en el numeral **3.2**, a través de CompraNet
- b) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de esta invitación y hasta su conclusión, de conformidad con los artículos 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y 39, fracción III, inciso d, de su Reglamento.
- c) Desarrollo. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará de conformidad con los artículos 34, 35 fracciones I y III de la Ley, 47 y 48 de su Reglamento, en la hora señalada en el numeral 3.2, a partir de la cual el servidor público que presida el acto, será el único facultado para tomar las decisiones durante su realización, en los términos de la Ley y su Reglamento; asimismo, sólo se recibirán las proposiciones que se hayan ingresado a través de CompraNet, antes de la hora señalada para este acto, tomando como hora de recepción de éstas, la que registre CompraNet realizando la apertura de las proposiciones registradas en dicho sistema.

Por lo anterior deberán ingresar sus proposiciones, conforme a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

Una vez recibidos todos los archivos que contienen las proposiciones se dará lectura al importe de cada una de ellas reflejado en CompraNet y se llevará a cabo la revisión cuantitativa de las proposiciones y se levantará acta del evento en la cual se harán constar las proposiciones recibidas. Dicha acta será rubricada y firmada por todos los presentes, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los licitantes a través de



CompraNet. La falta de firma de alguno de los participantes en el acto no invalida su contenido.

En el supuesto de que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Conaliteg y por fallas a CompraNet o los medios remotos de comunicación electrónica, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas mediante CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Asimismo, se tendrán por no presentadas las proposiciones cuando los archivos en los que se contenga ésta información, no sean formatos word, excel o pdf, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

- d) Firma de las proposiciones. Las propuestas técnicas serán firmadas en su última página y las propuestas económicas serán firmadas en todas sus hojas por el servidor público que designe el servidor público que presida el evento, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Ley.

#### 3.1.4 Fallo.

El acto de comunicación del fallo se iniciará con su lectura y se levantará el acta respectiva en la que se dará a conocer el nombre del licitante a quien se le adjudique el contrato, la cual contendrá la firma de los asistentes al acto; una vez firmada se entregará fotocopia a los asistentes y será publicada a través de CompraNet, para los mismos efectos se fijará fotocopia simple de dicha acta para consulta, en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Conaliteg, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

La falta de firma de alguno de los participantes no invalida el contenido del acta.

El plazo para la comunicación del fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley.

### 3.2 Modificaciones a la convocatoria.

La Conaliteg, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el segundo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en **CompraNet**, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley.



### 3.3 Presentación de proposición.

Cada invitado solo podrá presentar una proposición.

### 3.4 Obligaciones.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el acto de comunicación del fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### 3.5 Formalización del Contrato.

3.5.3 Los compromisos que se deriven de la presente invitación, se formalizarán mediante la suscripción del contrato correspondiente.

3.5.4 La firma del contrato que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Conaliteg, ubicado en la planta baja de la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

3.5.5 En el supuesto que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo señalado por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y se procederá a adjudicar el contrato correspondiente a la segunda mejor proposición presentada en la invitación y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia a la propuesta económica que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior en su caso al 10% y no rebase el monto establecido en la requisición, tal como lo dispone el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

3.5.6 El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar en el Departamento de Contratos, original y copia de la siguiente documentación:

#### **Original y en su caso fotocopia simple:**

- a) Escritura y modificación del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado en la presente invitación.
- b) Cédula de identificación Fiscal (RFC) actualizada, en la que se consigne el domicilio fiscal.
- c) Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- d) Identificación del representante legal.
- e) Formato de Personalidad Jurídica, **Anexo II**.
- f) Comprobante de domicilio



### 3.6 Fianza de Cumplimiento.

El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Seguros y Fianzas legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado IVA, expedida a favor de la Conaliteg.

La referida fianza será expedida de manera divisible, de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley y manifestar que la compañía afianzadora expresamente acepta:

- A. que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B. que la fianza garantiza las prórrogas y/o esperas que puedan otorgarse al proveedor.
- C. que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Conaliteg.
- D. que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- E. Someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza requerida.

La fianza deberá presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma del contrato en el Departamento de Contratos, para su validación, en el entendido que de no hacerlo en el plazo convenido, se tendrá por incumplido el contrato a partir de ese momento, procediendo conforme a lo señalado en los artículos 59 y 60 de la Ley, por lo que la Conaliteg notificará a la Secretaría de la Función Pública (SFP) el incumplimiento de la obligación quedando la Conaliteg en libertad de adjudicar el contrato al licitante inmediato siguiente, en los términos del artículo 46 de la misma Ley.

A la conclusión de la vigencia del contrato, previa presentación del documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y una vez que las obligaciones se encuentren debidamente cumplimentadas, incluyendo con estos los trámites administrativos que se generen, el proveedor contará con 60 días naturales para realizar la solicitud de cancelación de fianza al Departamento de Contratos, quien será el área responsable de hacer la devolución. Una vez transcurrido el término, la Conaliteg se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

Sí el proveedor tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, no procederá la solicitud de cancelación de fianza.



### 3.7 **Modificaciones al contrato.**

En el contrato se podrá incrementar en la cantidad de los servicios siempre y cuando el monto total de las modificaciones del contrato no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del valor total del mismo, y que el precio y demás condiciones de la contratación sea igual al inicialmente pactado en el contrato que se modifica, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 52 de la Ley.

### 3.8 **Programa de Cadenas Productivas.**

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 6 de abril de 2009, con fundamento en el numeral 6 inciso II de dicho ordenamiento, se les invita a participar en el Programa de Cadenas Productivas, por lo que los licitantes adjudicados interesados en incorporarse a dicho programa, deberán considerar lo señalado en el **Anexo XII: Programa de Cadenas Productivas. (Formato informativo.)**

Para mayor información los interesados deberán dirigirse a Nacional Financiera, S.N.C. a la cuenta de correo electrónico [cesoto@nafin.gob.mx](mailto:cesoto@nafin.gob.mx)

### 3.9 **Sanciones y Restricciones.**

Se notificará a la Secretaría de la Función Pública del incumplimiento descrito en los artículos 50, 59 y 60 de la Ley, para que apliquen las sanciones establecidas.

No se recibirán proposiciones o no se formalizará contrato alguno con aquellos licitantes que incumplan con lo expuesto por los artículos 50 y 60 de la Ley.

### 3.10 **Penas Convencionales**

El contrato contendrá con claridad las penas convencionales para el caso de que el proveedor incurriera en mora en la prestación del servicio objeto del contrato, específicamente se determinará la penalización del 5 al millar sobre el valor total de los servicios no realizados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el IVA y hasta por el monto total de la fianza otorgada, penalizaciones que serán descontadas del pago correspondiente. La Conaliteg podrá, de así convenir a sus intereses, hacer efectiva la garantía y la rescisión administrativa del contrato. En este último supuesto, no procederá el cobro de las penalizaciones ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley.

### 3.11 **Rescisión del Contrato.**



Se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley.

En caso de que la Conaliteg rescinda el contrato, podrá considerar a los licitantes cuyas proposiciones hubiesen cumplido con todas las condiciones establecidas en la convocatoria a la invitación, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% de la mejor oferta.

### **3.12 Precios.**

El precio de la partida deberá cotizarse en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

### **3.13 Anticipos.**

En la presente invitación no se otorgarán anticipos.

### **3.14 Pago de Facturas.**

3.14.3 El pago del contrato se realizará a mes vencido por lo que el proveedor deberá presentar en la Dirección de Recurso Financieros la factura con nombre y firma del Titular de la Unidad de Informática, además deberá presentar copia del contrato y copia de la garantía de cumplimiento de contrato y documento que demuestre la aceptación de los servicios proporcionados a entera satisfacción debidamente validado por el Titular de la Unidad de Informática,

3.14.4 Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán enviar a esta Conaliteg la factura electrónica a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se realice la operación de facturación y, proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.

3.14.5 La recepción de facturas para su revisión y pago se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Financieros, conforme a sus políticas de revisión y pago, ubicada en el primer piso de Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000.

3.14.6 Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación se efectuará el pago de la factura que ampare la realización de los servicios correspondientes a entera satisfacción de la Conaliteg, a través de transferencia bancaria, siempre y cuando la documentación se encuentre completa, de lo contrario se le avisará al proveedor para que corrija lo conducente y empiece su trámite nuevamente.

3.14.7 En su caso, presentar los requisitos y el formato para el “Alta en el Catalogo de la Cuenta de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal” según oficio circular que se encuentra publicado en la página web de la Conaliteg, en el apartado de Recursos Financieros.



- 3.14.8 En caso de que proceda la aplicación de penas convencionales, el pago de la factura quedara condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95, segundo párrafo del Reglamento de la Ley en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### 3.15 Obligaciones Fiscales.

La Conaliteg no contratará adquisiciones con personas físicas o morales nacionales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-D y las leyes tributarias aplicables.

Por lo anterior, los licitantes adjudicados se sujetarán a lo dispuesto en la regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2017, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2016, para el caso de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, observando lo señalado en la regla 2.1.39 de dicha Resolución.

Los licitantes adjudicados deben realizar la consulta de opinión ante el SAT y presentara al Departamento de Contratos dentro del plazo de formalización del contrato.

## 4 Generalidades.

### 4.1 Motivos de desechamiento de proposiciones.

- 4.1.1 La comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el precio del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4.1.2 Cuando exista error y/o contradicción en los datos relativos al evento a la convocatoria.
- 4.1.3 Cuando la proposición no sea de acuerdo a lo establecido por la convocatoria.
- 4.1.4 La omisión de cualquiera de los requisitos solicitados en los incisos **A), C), D), E) o F)**, del numeral **5.5.1**
- 4.1.5 Cuando la propuesta técnica no tenga todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en el numeral **5.5.2** incisos **A) y B)** que afecte la solvencia de la propuesta.
- 4.1.6 Cuando la propuesta técnica proporcionada por el licitante, sea insuficiente para realizar la evaluación correspondiente o la presente incompleta.
- 4.1.7 Si la información y características técnicas de los servicios, no coinciden con lo solicitado en la convocatoria.
- 4.1.8 No obtener evaluación técnica favorable.
- 4.1.9 Que la propuesta económica no tenga todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en el numeral **5.5.3** que afecte la solvencia de la propuesta económica.
- 4.1.10 Que el licitante presente su propuesta económica con precios variables.
- 4.1.11 Que la propuesta del licitante no sea clara ni precisa en los precios.
- 4.1.12 Que los documentos solicitados presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, dibujos, especificaciones, precios, nombre, firma o sin firma y fechas.



- 4.1.13 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- 4.1.14 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria que afecten la solvencia de su proposición.
- 4.1.15 Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- 4.2 En los casos no previstos en esta convocatoria, este procedimiento se sujetará a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y toda la Republica en Materia Federal.

## 5 Contenido de las proposiciones

- 5.1 Los licitantes deberán entregar en la fecha estipulada en el calendario de eventos de la convocatoria a esta invitación en sobre cerrado por medio electrónico a través de CompraNet los documentos de sus propuestas los cuales se deben elaborar en los términos siguientes:
  - A) Por escrito, en papelería original membretada del licitante, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras.
  - B) Ser claros y no establecer condición alguna ni emplear abreviaturas innecesarias o sin identificación.
  - C) Cada documento indicará la clave del registro federal de contribuyentes, el número de esta invitación, fecha y lugar de expedición, firmados autógrafamente e indicarán el nombre de la persona legalmente facultada para ello, según lo manifestado en el formato de personalidad jurídica del licitante
  - D) Foliada en todas y cada una de sus hojas que la integren, para lo cual deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como los de más documentos que presenten.
- 5.2 Los documentos legales podrán entregarse fuera del sobre. El sobre contendrá la propuesta técnica de acuerdo al punto **5.5.2** y la propuesta económica de acuerdo al punto **5.5.3**, en archivos con terminación .doc o .xls, formatos PDF o, en su defecto, en archivos de imagen tipo JPG o GIF (Versión 97-2007).
- 5.3 Los licitantes deberán concluir el envío de propuestas antes de la hora del acto de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el punto 3.2.

Al ser una invitación electrónica, los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones a través de CompraNet y la documentación requerida en esta convocatoria, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Conaliteg, lo anterior, conforme al numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet”.

- 5.4 En cumplimiento al numeral 30 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a CompraNet o a la Conaliteg no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan



las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

Para el supuesto referido en el párrafo anterior, la Conaliteg podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por CompraNet aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la Conaliteg.

## 5.5 Documentos que integran la propuesta.

### 5.5.1 Documentación Legal y Administrativa que podrán entregar fuera del sobre:

- A) Escrito de Acreditamiento de personalidad jurídica según lo establecido en el **Anexo II. (Formato obligatorio).**
- B) Los licitantes que deseen ser sujetos a los beneficios de las MIPYMES deberán manifestar bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, el estrato al que pertenece dentro de las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 del Reglamento **Anexo III MIPYMES (Formato opcional).**
- C) Escrito en el que manifieste el representante legal la empresa o persona física licitante, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse en nombre de su representada. Para la cual deberá requisitar íntegramente el formato **Anexo IV “Formato de Escrito de facultades”.** (Formato obligatorio).
- D) Manifiestar, bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 28 fracción I de la Ley, y 35 de su Reglamento, según lo establecido en el **Anexo V Carta de Integración Nacional.** (Formato obligatorio).
- E) Escrito en el que manifieste el representante legal de la empresa o persona física licitante, **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra dentro de las restricciones establecidas en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Para lo cual deberá requisitar íntegramente el **Anexo VI Carta de no encontrarse bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de La Ley.** (Formato obligatorio).
- F) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el representante legal de la empresa o persona física licitante manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Conaliteg, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Para lo cual deberá requisitar íntegramente el **Anexo VII Formato de carta de integridad.** (Formato obligatorio).



- G) Escrito en formato libre en papel membretado de la empresa, mediante el cual manifieste que ha considerado todos los factores que intervienen en la realización del servicio, así como las especificaciones contenidas en los anexos de la presente convocatoria. **(Formato opcional).**
- H) Escrito en formato libre en papel membretado de la empresa, mediante el cual manifieste que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del contrato que se adjudique y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para su cumplimiento. **(Formato opcional).**

**El incumplimiento de cualquiera de los incisos A), C), D), E) o F) es causal de desechamiento.**

### 5.5.2 Propuesta Técnica.

**Esta propuesta deberá ser entregada dentro del sobre y deberá contener la información y documentación siguiente:**

- a) En la propuesta técnica del licitante es obligatorio que contenga, descripción del servicio y las especificaciones técnicas, así como todos los datos y documentos solicitados en el **Anexo VIII (Formato obligatorio).**
- b) Escrito de compromisos técnicos y legales señalado en el **Anexo IX (Formato de Presentación Obligatoria).**

**El incumplimiento de la información y documentos solicitados en los incisos A) o B) es causal de desechamiento.**

### 5.5.3 Propuesta Económica.

**Deberá ser entregada dentro del sobre y deberá contener la información y documentación siguiente:**

- a) Escrito en papel membretado de la empresa o persona física licitante, firmado en todas sus hojas por el representante legal que manifieste número de partida, descripción del servicio, precio unitario y total de la propuesta económica, así como la manifestación de que los precios serán fijos, firmes y en moneda nacional, **Anexo X: Propuesta Económica. (Formato de presentación obligatorio).**
- b) Las propuestas económicas deberán presentarse con dos decimales en su precio unitario y en su precio total.
- c) Los errores aritméticos de la partida serán rectificadas de la manera siguiente; si existiera discrepancia entre el precio unitario y el total, **prevalecerá el precio unitario** y el total será corregido. Cuando la Conaliteg detecte un error de cálculo en alguna propuesta podrá llevar a cabo su rectificación si no implica la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número



prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. Si algún licitante no aceptase lo antes expuesto, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato sólo por lo que hace a la partida afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

**El incumplimiento de la información solicitada en el Anexo X es causal de desechamiento.**

## **6 EVALUACIÓN.**

6.1 En la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario basado en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento.

La evaluación se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, contra lo establecido en esta convocatoria.

La Conaliteg evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

El contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque reúne las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya ofrecido el precio más bajo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Conaliteg.

Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley, serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley.

### **6.2 El criterio que se aplicará para evaluar la documentación legal y administrativa y propuesta técnica, será el siguiente:**

Se analizará la documentación presentada por los licitantes, para verificar que cumplen con los requisitos solicitados y cuenten con la capacidad legal y administrativa.

Se analizará la propuesta técnica proporcionada por los licitantes, evaluando la documentación para la realización del servicio, siendo solventes aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente la realización de los servicios en las mejores condiciones para la Conaliteg.

El criterio será **CUMPLE O NO CUMPLE**



### 6.3 El criterio que se aplicará para evaluar la propuesta económica será el siguiente:

Se analizarán las propuestas económicas de los licitantes que hayan obtenido el criterio de **CUMPLE** en la documentación legal y administrativa así como en la propuesta técnica.

El criterio será **CUMPLE o NO CUMPLE**

### 6.4 Criterios de Desempate.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, el contrato se adjudicará en primer término a las empresas que hayan declarado ser micro empresas nacionales, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Conaliteg en el acto de comunicación del fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Este evento se desarrollará en presencia de los asistentes que acudan al evento y en su caso de un representante del Órgano Interno de Control, de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento.

### 6.5 Se declarará desierta o cancelada la invitación cuando:

- A) Ningún licitante entregue proposiciones.
- B) No se cuente como mínimo con una proposición susceptible de análisis técnico.
- C) Cuando la totalidad de la proposiciones obtengan evaluación técnica no favorable.
- D) Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos solicitados.
- E) El precio del servicio sea superior al monto estimado por la Conaliteg.
- F) Cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de efectuar el servicio o que de continuarse con el procedimiento se pudiera causar daño o perjuicio a la Conaliteg.

## 7. Inconformidades.

En contra de los actos y resoluciones de la Conaliteg, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley, Las inconformidades podrán presentarse en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Piso 9, Ala Sur, Col. Guadalupe



Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México; o en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

Los licitantes podrán presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Conaliteg, ubicado en Rafael Checa número 2, primer piso, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, establecido en el “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”.

#### **8. Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento y en las disposiciones aplicables de carácter federal.

#### **9. Otros Participantes**

Podrán participar en los actos públicos de la invitación: las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier persona física que manifieste su interés en estar presente. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir.

**ULISES MARTÍNEZ AJA.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES.**